

SEÑOR PRESIDENTE:

OBJETIVO:

Verificar el cumplimiento por parte del Organismo respecto a la normativa legal y reglamentaria vigente relacionada con la gestión de las Compras y Contrataciones.

Evaluar la corrección o ajuste de observaciones pendientes de auditorías anteriores.

El presente trabajo está previsto en la Planificación Anual de la Unidad de Auditoría Interna para el corriente año como Proyecto N° 5.

ALCANCE DE LA TAREA:

Las tareas se desarrollaron de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, establecidas por Resolución N° 152/2002 SGN y ajustando su alcance a la aplicación de procedimientos de control de cumplimiento y sustantivos, abarcando los ejercicios 2018, 2019 y 2020 (Primer fecha de corte: 16/6/2020. Luego se extendieron los procedimientos hasta el 31/7/2020).

Para elaborar el presente Informe se consideró la información solicitada por esta Unidad de Auditoría Interna a Subgerencia de Administración:

Mediante NO-2020-38711728-APN-UAI#INV de fecha 17 de junio de 2020:

Registros y Listados del período 01/01/2018 al 16/06/2020:

- Procedimientos de Compras y Gastos.
- Órdenes de Compra.
- Actas de Recepción Definitiva.
- Ingresos y Egresos de Garantías.
- Solicitudes de Provisión.

Por NO-2020-39676239-APN-UAI#INV del 22 de Junio de 2020, esta Unidad requiere el Alta como Usuario de la auditora CPN Viviana C. PINTI en:

- Sistema Electrónico COMPR.AR y SIPRO, a los fines de tener acceso a la CONSULTA de la "Gestión integral de las Compras y Contrataciones del Organismo".
- GUP (Gestor Único de Proveedores), para efectuar consultas de los legajos electrónicos de los proveedores que forman parte del SIPRO (Registro de Proveedores) con los cuales el Organismo ha formalizado contrataciones.

Por lo que mediante NO-2020-40613306-APN-SA#INV de fecha 25 de Junio de 2020, Subgerencia de Administración envía el requerimiento de Alta Usuario a la Oficina Nacional de Contrataciones, adjuntando el formulario correspondiente a tales efectos.

Posteriormente, se solicita mediante NO-2020-43059119-APN-UAI#INV de fecha 6 de Julio de 2020:

- Difusión del Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al Ejercicio 2020 (Programación).
- Correcciones a la programación al 30/06/2020, en caso que las hubiere.
- Información correspondiente a la ejecución de la programación 2019.
- Listado o registro de garantías de Departamento Tesorería.

Las respuestas fueron recibidas a través de las notas y en las fechas que a continuación se indican:

NO-2020-40739324-APN-SA#INV de fecha 25 de Junio de 2020:

- Procedimientos de Compra - Comprar
- Compras Menores
- Ordenes de Compra

- Solicitudes de Provisión
- Actas de Recepción Definitiva
- Garantías

NO-2020-43343484-APN-SA#INV del 7 de Julio de 2020: Listado de Garantías Departamento de Tesorería.

NO-2020-43668233-APN-SA#INV del 8 de Julio de 2020 relativa al PAC 2020 e información relativa a la ejecución 2019.

Las tareas de campo se desarrollaron a través de la conexión por VPN y conexión a escritorio remoto accediendo así al Sistema de Información Financiera (eSidif), Portal de Compras Públicas (COMPR.AR), a los Sistemas de Gestión del INV, al Sistema de Gestión Documental (GDE) básicamente a los módulos de: Expediente Electrónico (EE) y Gestor Único de Proveedores (GUP).

Se verificó la plataforma COMPR.AR en sus tres ambientes principales:

- a) Ambiente comprador: en el que los usuarios habilitados de este Organismo contratante generan las distintas etapas de las Contrataciones.
- b) Ambiente proveedor: en el que operan los oferentes que se pre inscriben en el portal COMPR.AR con el fin de consultar y/o participar de los procesos difundidos.
- c) Ambiente ciudadano: página web oficial de la ONC donde se difunden las distintas etapas y documentos de los procesos tramitados por el Organismo.

A partir del Portal de Compras Públicas COMPR.AR se generó un Reporte de todos los procesos del período bajo auditoría (1/1/2018 al 16/6/2020) del SAF 609-Instituto Nacional de Vitivinicultura, de la UOC 49/00 - Instituto Nacional de Vitivinicultura, advirtiéndose que el Portal es utilizado por este Organismo a partir del 11/7/2018. Luego se actualizó el Reporte mencionado y otros, con información al 31/7/2020.

Así pudo verificarse que en el año 2018 de los VEINTIOCHO (28) procedimientos iniciados en el Portal COMPR.AR: se adjudicaron VEINTICINCO (25) y se dejaron sin efecto TRES (3).

En el año 2019 hubieron CINCUENTA Y SEIS (56) procedimientos iniciados a través de COMPR.AR: de los cuales se adjudicaron CUARENTA Y TRES (43), se dejaron sin efecto DIEZ (10), resultó UNO (1) desierto, UNO (1) fracasado y UNO (1) eliminado.

Finalmente, en el año 2020 hasta el día 31/7/2020 hay TREINTA (30) procedimientos iniciados en el Portal: DOCE (12) adjudicados, CINCO (5) se encuentran Disponibles para Adjudicar, CINCO (5) Dejados sin efecto, UNO (1) Ingresado, UNO (1) Pendiente Supervisión y SEIS (6) Publicados.

Se consultó en la base de datos del SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO), el estado de los Proveedores con los cuales ha contratado el Organismo en el período auditado (1/1/2018 al 1/7/2020). Datos del proveedor (Razón social, Fecha de pre-inscripción, Estado, Números telefónicos de contacto, Domicilio Especial Electrónico, Constitución, Tipo societario, Número ente, Domicilio legal, Domicilio Especial, Correo electrónico institucional), Clases inscriptas (Código de la clase, Descripción de la clase, Código del rubro, Descripción del rubro), Representante Legal/Apoderado, Socios o miembros del directorio, Estado de la documentación (Contrato social o estatutos inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Publico de Comercio, Ultima acta de designación de autoridades y distribución de cargos, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Publico de Comercio, Poder vigente, Acta Administrador Legitimado, DDJJ de habilidad para contratar, DDJJ de elegibilidad, DDJJ de intereses), Números de inscripción (Registro Público de Comercio e Inspección General de Justicia), Antecedentes (Fecha de publicación ,Tipo de antecedente, Organismo emisor, Causa, Encuadre Legal, observaciones, Actos administrativos e Informe), Sanciones (Tipo de Sanción, Estado, Plazo, Fecha inicio sanción/inhab., Fecha fin sanción/inhab., Encuadre Legal, Observaciones, Antecedentes, Actos administrativos).

A partir de los Sistemas de Administración Financiera - específicamente del eSidif-, se generó un listado de Órdenes de Compras del período bajo análisis y se comparó con los listados proporcionados por Departamento de Compras y Contrataciones y el reporte de procedimientos generados por esta UAI desde el Portal COMPR.AR.

Se confrontó toda la información del período muestreado que surge a partir de las consultas en el portal COMPR.AR contra el soporte documental de las transacciones registradas en eSidif.

Luego se seleccionó la muestra de procedimientos para auditar teniendo en cuenta en algunos casos el monto de los mismos y en otros el tipo de proceso involucrado.

Hay OCHENTA (80) procedimientos adjudicados en el período bajo análisis - VEINTICINCO (25) procesos adjudicados en el año 2018, CUARENTA Y TRES (43) en 2019 y DOCE (12) en 2020 - de los que se analizaron VEINTE (20), constituyendo así una muestra del 25%.

De los VEINTE (20) casos seleccionados: ONCE (11) son Contrataciones Directas, OCHO (8) son Licitaciones Privadas y UNA (1) Licitación Pública (único caso adjudicado en el período auditado -consultado el Portal hasta el día 31/7/2020).

Desde el Sistema de Gestión Documental (GDE) se bajaron los Expedientes Electrónicos correspondientes a la

muestra seleccionada para proceder al análisis de las actuaciones vinculadas a los mismos, desde el inicio hasta la finalización de la ejecución de los contratos; verificando su integridad y completitud, constatando el reflejo de los documentos oficiales las distintas etapas e intervenciones ocurridas a través de COMPR.AR.

Se verificaron los Pliegos Únicos de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares aplicables a cada caso, actos administrativos de autorización de los procedimientos, de aprobación de los PByCP, convocatorias, circulares aclaratorias o modificatorias, actas de apertura de las ofertas, invitaciones a proveedores, actos administrativos de aprobación de los procedimientos de selección cumplidos, de adjudicación de las contrataciones y de desestimaciones de ofertas, cuadros comparativos de ofertas, dictámenes de evaluación de ofertas, órdenes de compra, correos electrónicos, informes, solicitudes de provisión, facturas, conformidades por los servicios recibidos, ordenes de pago presupuestarias, constancias de retenciones impositivas, actas de recepción de los bienes adquiridos, y otras actuaciones administrativas, datos o antecedentes relacionados con la cuestión tratada, originados a solicitud de parte interesada o de oficio.

Desde el Gestor Único de Proveedores (GUP) se verificó el estado de los proveedores del Organismo, constatándose su identificación (Razón Social, Nombre de Fantasía, Tipo Proveedor, Rubro, Clase), domicilios, constitución, representantes, inscripción en RPC e IGJ, socios, documentación del legajo - (Acta Administrador Legitimado, DDJJ de cumplimiento de la legislación laboral vigente, DDJJ de elegibilidad, DDJJ de habilidad para contratar, DDJJ de intereses, DNI, DNI de Apoderados, Poder con facultad para intervenir en todo el proceso de licitaciones y contrataciones), Historial de Registros, Balances, Certificado de capacidad, Documentación Histórica.

Se efectuaron consultas de deuda AFIP de los proveedores en el marco del Decreto N° 1.023/2001, sus modificatorios y complementarios, Decreto N° 1.030/2016 y Resolución General N° 4164 del 2017 de AFIP, a los fines de verificar si poseen deuda líquida y exigible o previsional ante la AFIP.

Asimismo se efectuaron consultas en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) a efectos de verificar si los proveedores del Organismo registran sanciones en dicho registro.

Se constataron los actos administrativos por los cuales se conformaron las respectivas Comisiones Evaluadoras de Ofertas y Comisiones de Recepción y se confrontaron con los procedimientos, a los fines de verificar su correcta intervención.

Se comparó la información que surge a partir de las actas de recepción definitiva de bienes y/o servicios, los comprobantes de respaldo de dichas compras y/o contrataciones y el registro de garantías.

La finalidad fue verificar que las contrataciones del Organismo se desarrollen en todas sus etapas en un contexto de transparencia basada en la publicidad y difusión de las actuaciones emergentes de la aplicación del régimen vigente, la utilización de las tecnologías informáticas que aumentan la eficiencia de los procesos y facilitan el acceso a la sociedad a la información relativa a la gestión del Estado en materia de contrataciones.

A partir del día 04/08/2020 se comenzaron a notificar las observaciones.

MARCO DE REFERENCIA:

Resolución N° 152/95 de SGN.

Ley 27.437 de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores y Decreto N° 800/18.

Decreto N° 1023/01. Régimen General. Contrataciones Públicas Electrónicas. Contrataciones de Bienes y Servicios. Obras Públicas..

Decreto N° 1030/16 Reglamentación del Decreto N° 1023/01.

Decreto N° 1818/06. Contratación Directa mediante Trámite Simplificado.

Disposición N° 62 E/16 ONC. Manual de Procedimiento.

Circulares, Disposiciones y Comunicaciones de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Circulares e Instructivos de Trabajo SIGEN.

Resolución 36-E/17 SGN - Régimen del Sistema de Precios Testigo.

Decreto N° 202/17 Conflicto de Interés. Procedimiento.

Decisión Administrativa N° 409/20. Procedimientos de Selección. Disposiciones.

Resolución General 4164-E AFIP. Procedimiento. Proveedores de la Administración Nacional. Incumplimientos tributarios y/o previsionales.

Portal de Compras Públicas COMPR.AR

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

Pliegos de Bases y Condiciones Particulares aplicables a cada caso analizado

Disposiciones del Organismo.

Resoluciones, Circulares, Informes de Subgerencia de Administración.

Compendio de Dictámenes de la Oficina Nacional de Contrataciones.

OBSERVACIONES MAS SIGNIFICATIVAS:

OBSERVACIÓN N° 2

Importancia de la Elaboración y difusión de los Planes Anuales de Contrataciones (PAC).

Se observa que no se habría dado cumplimiento a lo relativo a la **elaboración y difusión de los Planes Anuales de Contrataciones (PAC)** correspondientes a los **ejercicios 2019 y 2020** (Programación); ya que no pudo constatarse la carga de dichos PACs en el portal COMPR.AR.

RECOMENDACIÓN

Ante lo requerido por esta UAI mediante NO-2020-43059119-APN-UAI#INV Subgerencia de Administración informó que solicitó la Programación Anual de Compras 2020, mediante Circular IF-2020-06954728-APN-SA#INV, no obstante informó que no ha recibido comunicaciones ni pedidos de las áreas a la fecha indicada (30/06/20). Se sugiere que por intermedio de la Presidencia se solicite a las áreas, la Programación Anual de Compras y su elevación, en tiempo y forma, a Subgerencia de Administración, a los fines que el Organismo cumpla con lo normado mediante artículo 6° del Decreto 1023/2001, artículo 8° del Anexo al Decreto N° 1.030/16 y artículo 3° del Anexo a la Disposición N° 62 E/16 de la ONC. Cabe destacar la importancia que reviste el Plan Anual de Contrataciones (PAC), como punto de partida de la transparencia en las contrataciones públicas. Las entidades que planifican sus adquisiciones mediante la elaboración del PAC, dotan de mayor previsibilidad y eficiencia a las UOCs.

ESTADO: En Trámite

OBSERVACIÓN N° 4 **Falta de difusión en el sitio de Internet de la ONC de los actos administrativos.**

No pudo corroborarse la difusión en el sitio de Internet de la ONC de los actos administrativos siguientes:

1. DI-2019-93-APN-INV#MAGYP de fecha 3 de Octubre de 2019 que aprueba el reconocimiento de mayores costos a favor de la firma SEGURYTEC S.R.L. en la Licitación Privada N° 49-0002-LPR/18; obrante a orden 253 del EX-2018-39476441-APN-CPGA#INV.
2. DI-2019-124-APN-INV#MAGYP de fecha 24 de Octubre de 2019 que aprueba la ampliación del DIECISEIS COMA TREINTA Y SIETE POR CIENTO (16,37 %) del Renglón 1 de la Orden de Compra N° 49-001-OCA/18, a favor de la empresa SEGURYTEC S.R.L., equivalente a NOVECIENTAS VEINTIUN (921) horas para cubrir las necesidades de servicio del mes de octubre de ese año, agregada a orden 285 del EX-2018-39476441-APN-CPGA#INV.

RECOMENDACIÓN

Se solicita el cumplimiento de los principios generales a los que deberá ajustarse la gestión de las contrataciones, teniendo en cuenta las particularidades de cada una de ellas, uno de los cuales es la publicidad y difusión de las actuaciones, según el artículo 3° inc. d) del Decreto 1023/2001 - Régimen General de Contrataciones de la Administración Nacional. Asimismo el artículo 47 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado como Anexo al Artículo 1° del Decreto N° 1.030/16 en materia de difusión establece que las entidades contratantes, por intermedio de sus respectivas unidades operativas de contrataciones, deberán difundir en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones, la siguiente información: 1) Los actos administrativos y las respectivas órdenes de compra por las que se aumente, disminuya o prorrogue el contrato.

ESTADO: No Regularizable

OBSERVACIÓN N° 6 **Demoras en la tramitación y falta de emisión de la orden de la compra y solicitud de provisión.**

Se observan demoras en la tramitación de la ampliación del Servicio de Seguridad y Vigilancia que tramitó por EX -2018 - 39476441 - APN - CPGA#INV.

Asimismo, no se visualiza en el Portal de Compras Públicas: COMPR.AR, ni en el expediente respectivo, la emisión de la orden de compra y solicitud de provisión correspondientes a dicha ampliación.

Mediante NO-2019-85467068-APN-SA%INV de fecha 20 de setiembre de 2019 - a orden 269 de estas actuaciones - Departamento de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios solicitó la ampliación del referido servicio.

Luego por PV-2019-95576975-APN-SA#INV de fecha 23 de octubre de 2019 - a orden 279 de estas actuaciones - se

solicitó preferente despacho para considerar el proyecto respectivo, atento la necesidad de contar con la aprobación necesaria, antes del vencimiento de la orden de compra, que operaba el día 25 de octubre de 2019; dado que de otro modo el Portal de Compras Públicas: COMPR.AR no permitiría su tramitación.

A orden 285 se verifica que la mencionada aprobación fue conferida a través de la DI-2019-124-APN-INV#MAGYP de fecha 24 de Octubre de 2019; sin embargo no se visualiza en el Portal COMPR.AR ni en el expediente respectivo constancias de la emisión de la orden de compra y solicitud de provisión.

RECOMENDACIÓN

Tal como surge de lo dispuesto en el Artículo 1º del Manual de Procedimientos aprobado como Anexo a la Disposición N° 62 E/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones: Todas las actuaciones deberán quedar vinculadas al expediente electrónico que se genere para tramitar un procedimiento, desde el inicio hasta la finalización de la ejecución del contrato. Luego, por aplicación del principio de completitud o integridad del expediente, deben agregarse todos los documentos, correos electrónicos, actuaciones administrativas, informes, dictámenes y todo otro dato o antecedente relacionado con la cuestión tratada, originados a solicitud de parte interesada o de oficio y ordenados cronológicamente.

ESTADO: No Regularizable

OBSERVACIÓN N° 7	Autorización de pago del servicio luego de la culminación de la vigencia del contrato.
-------------------------	---

A pesar de haber culminado el 25 de octubre de 2019 la vigencia del servicio de seguridad y vigilancia para Sede Central originado en el EX -2018-39476441- -APN-CPGA#INV, se advierte que mediante PV-2019-108409225-APN-SA%INV de fecha 6 de Diciembre de 2019 (agregada a orden 301), Departamento Infraestructura, Mantenimiento y Servicios presta conformidad a la cantidad de 1.380 horas hombre realizadas durante el mes de noviembre de 2019, autorizados por Presidencia el día 10 de diciembre de 2019 - según constancia obrante a orden 306 de estas actuaciones (PV-2019-109215384-APN-INV#MAGYP). A orden 315 obra el comprobante de pago n° 51401 por un importe de \$ 516.810 vinculado a dicho expediente.

RECOMENDACIÓN

Se requiere que se tomen recaudos para la iniciación de las nuevas actuaciones con la suficiente antelación de modo de evitar situaciones como la indicada. En este caso, a la luz de la normativa vigente, no resultaba jurídicamente viable ampliar la Orden de Compra OC 49-0001-OCA18, el servicio en cuestión tampoco podría ser objeto de prórroga, porque a pesar de haberse contemplado dicha opción, en el pliego de bases y condiciones particulares que rigió la contratación, la prórroga no procede si la entidad contratante hizo previo uso de la facultad de ampliar dicho contrato superando el límite del VEINTE POR CIENTO (20%) establecido en el artículo 12, inciso b) del Decreto Delegado N° 1023/01.

ESTADO: No Regularizable

OBSERVACIÓN N° 9	Demoras en la tramitación de las actuaciones.
-------------------------	--

Por Expediente N° EX-2019-92101237- -APN-SA#INV se tramitó la Licitación Privada N° 49-0006-LPR19 relativa al Servicio control de acceso Portería Cochera y edificio de Sede Central y Parcela N° 193 DEL INV.

Se observan demoras en la iniciación de estas actuaciones ya que mediante NO-2019-78092771-APN-SA#INV, de fecha 29 de agosto de 2019, Departamento Infraestructura, Mantenimiento y Servicios propicia un nuevo llamado a licitación. No obstante este expediente recién fue caratulado el día 10 de Octubre de 2019 (según consta a orden 1). Según PV-2019-97591864-APN-SA%INV el día 30 de octubre de 2019 se comunicó a los proveedores inscriptos en el SIPRO, la fecha de apertura (11/11/19, 12:00hs). A esto se suma que el servicio de seguridad y vigilancia para Sede Central tramitado por EX -2018-39476441- -APN-CPGA#INVA, culminaba el 25 de octubre de 2019 según OC 49-0001-OCA18.

Se emitió orden de Compra n° 49-0003-OCA19 el 4/12/19 y las siguientes solicitudes de provisión:

1. 49-1019-SPR19 05/12/2019 Servicio de Vigilancia Diciembre 2019
2. 49-1023-SPR19 19/12/2019 Enero a Marzo de 2020
3. 49-1005-SPR20 30/03/2020

Se emitió orden de Compra n° 49-0001-OCA20 el 11/05/2020 y la solicitud de provisión:

4. 49-1007-SPR20 11/05/2020

RECOMENDACIÓN

Se requiere que se tomen recaudos pertinentes para la iniciación de las actuaciones con la suficiente antelación de modo

de evitar situaciones como la indicada.

ESTADO: No Regularizable

OBSERVACIÓN N° 13	No hay constancias de verificaciones de deudas y sanciones previo al libramiento de la orden de pago
--------------------------	---

Se observa que, en algunos expedientes electrónicos, no hay constancias de verificaciones efectuadas en forma previa al libramiento de la orden de pago, respecto a la inexistencia de deudas tributarias o previsionales de los proveedores, como tampoco hay constancias sobre consultas relativas a la inclusión en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales.

A modo de ejemplo no se constataron dichas constancias en los en los siguientes casos:

1. EX-2018-38608632- -APN-CPGA#INV - REPARACIÓN EQUIPO ICP MARCA AGILENT
2. EX-2018-67438596- -APN-CPGA#INV - READECUACION DE LA RED DE GAS NATURAL de SEDE CENTRAL DEL INV
3. EX-2018-39476441- -APN-CPGA#INV - Servicio de Control de acceso en Portería Cochera y vigilancia del edificio de Sede Central del INV.

RECOMENDACIÓN

Para mayor transparencia y por aplicación del principio de completitud o integridad del expediente, debería dejarse constancia en las actuaciones de las consultas efectuadas en el sitio web de la AFIP y REPSAL; con lo cual también se daría cumplimiento a lo establecido en las cláusulas del PUByCG.

ESTADO: No Compartida

OBSERVACIÓN N° 15	Proveedores que poseen deuda líquida y exigible o previsional ante la AFIP.
--------------------------	--

Al analizar a algunos proveedores con los cuales se han efectuado contrataciones y consultar la deuda AFIP de los mismos en el marco del Decreto N° 1.023/2001, sus modificatorios y complementarios, Decreto N° 1.030/2016 y Resolución General N° 4164 del 2017 de AFIP, se verificó que poseen deuda líquida y exigible o previsional ante la AFIP y no hay constancias de verificaciones efectuadas en forma previa al libramiento de la orden de pago, en las actuaciones involucradas:

Nro CUIT	Nro. ente	Razón social	Deuda líquida y exigible o prev. ante AFIP
30711808813	510415	SEGURYTEC S.R.L.	SI
23147305249	636399	Carlos Héctor De Liberato	SI
30708035536	363475	Mediterranea Clean SRL	SI
33639598409	2365	SATIA S.R.L.	SI
30673380162	96715	CORADIR S.A.	SI
30702243374	146123	INSTRUMENTALIA S.A.	SI
27203870812	304985	Patricia Lourdes Perez	SI
30716199890	662639	DATASENSE S.A.	SI
20083259788	262874	EMILIO EDUARDO SALAS	SI
30708118059	591948	ADVISION S.A.	SI
30707170014	228485	Microclar Argentina S.A.	SI

RECOMENDACIÓN

El PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES aprobado por Disp. ONC n° 63/16, modif. por su similar n° 6/18, incluido en estas actuaciones, en el artículo 21 refiere a las personas que NO podrán contratar con la Administración Nacional, entre las que figuran: f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación. h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro. Asimismo en el artículo 25 del PUByCG dentro de las CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES, se menciona a la oferta formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN

NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Del. N° 1.023/01, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

ESTADO: No Compartida

CONCLUSIONES:

En base a lo analizado, las observaciones formuladas y la opinión del auditado se considera necesario destacar la importancia que reviste el Plan Anual de Contrataciones, como punto de partida de la transparencia en las contrataciones públicas, por lo que se requiere la elaboración y difusión de los PAC del organismo.

Resulta oportuno señalar que uno de los fines de la normativa vigente es que los organismos de la Administración Pública Nacional contraten con proveedores que no posean deudas tributarias o previsionales por lo que se requiere que, en todos los procedimientos obren constancias en las actuaciones de las verificaciones efectuadas en dicho sentido. Va de suyo que el proveedor alcanzado por alguna de las circunstancias establecidas en los incisos b) a h) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 no podrá contratar con el Estado Nacional mientras subsistan las causas de la inhabilitación.

Asimismo, se solicita que se tomen los recaudos necesarios a fin de evitar las demoras señaladas en la tramitación de algunas actuaciones minimizando así el riesgo de no contar con determinados servicios en el momento oportuno.

Para los demás aspectos analizados en el presente informe, puede señalarse que las compras y contrataciones efectuadas por el organismo resultan satisfactorias, debiendo solucionar los aspectos observados.